



**JURISDICCION ORDINARIA**

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002  
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

Civil Municipal

Familia - Civil Circuito - Civil Municipal –  
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales  
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Para Pequeñas Causas y Competencia Múltiple indique la comuna:

Grupo de reparto:

1

Nombre:

PROCESOS VERBALES

**Partes del proceso**

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

**DEMANDANTE(S)**

26.328.342

DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA

**DEMANDADO(S)**

NIT. 800.153.993-7 COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A - CLARO COLOMBIA

**APODERADO**

12.918.071

ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO

Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios: **81**

Adjunta CD(s): ( ) (No) Cantidad: \_\_\_\_\_

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**76001**

**RADICACION**

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL CALI (REPARTO)**  
E. S. D.

Referencia: **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**  
Demandante: **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**  
Demandados: **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.918.071 de Tumaco Nariño, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 383498, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de confianza de la Señora **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali Valle, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.328.342 expedida en Istmina Chocó, concurro a esta jurisdicción en condición de tal y en ejercicio del poder conferido, con toda atención, formulo ante Usted, **DEMANDA ORDINARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra de **COMUNICACIONES CELULAR S.A- CLARO COLOMBIA**, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por el Señor **RODRIGO DE GUSMAO RIBEIRO** y/o quien haga sus veces para que, se hagan las declaraciones y condenas que más adelante formularé, todo ello con base en los siguientes.

#### HECHOS

**PRIMERO:** Manifiesta mi poderdante que, en enero de 2020, a través de la Cuenta de Claro Hogar No 98215056, suscrita el día 30 de diciembre de 2015 entre ella y la empresa **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A - CLARO COLOMBIA**, persona desconocida, mediante suplantación, utilizando sus datos personales, registrados en la precitada empresa, mediante crédito adquirió un televisor.

**SEGUNDO:** El día 28 de diciembre de 2022, de dos líneas telefónicas **CLARO MOVIL** con las cuales tenía suscripción mi prohijada, con la **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**, le fue suspendida la línea 3137920511.

**TERCERO:** Manifiesta mi poderdante que, un asesor de **CLARO**, le informó que la línea de **CLARO Móvil 313792051**, fue asignada a otra persona.

**CUARTO:** En diciembre de 2021, por segunda vez, utilizando los datos personales de mi prohijada, registrados en **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**, mediante suplantación, a través de la cuenta de **CLARO HOGAR**, persona desconocida, solicitó un crédito y sacó un televisor.

**QUINTO:** El día 1 de febrero de 2022, por tercera vez, mediante la suplantación de los datos personales de mi mandante, una persona desconocida, realizó un crédito de libre inversión por valor de cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuatro pesos (5.477.904), en el banco de Bogotá; crédito, que, de acuerdo con información suministrada por un asesor del Banco de Bogotá, a mi mandante, fue sacado a través de la línea telefónica 3137920511, la cual **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**, le suspendió a mi prohijada y le asignó a otra persona.

**SEXTO:** El día 11 de febrero de 2022, mi mandante, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**, con sede en Cali, presentó Derecho de Petición, solicitándole a la empresa la eliminación de los créditos, de los dos televisores toda vez que, los mismos, fueron adquiridos por terceros mediante Fraude.

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**  
**ABOGADO**

Carrera 4 # 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant Cali.

Correo electrónico: elmer.yeferson1970@hotmail.com Tel. 8881137 Cel. 3168243872

**SEPTIMO:** El día 9 de marzo de 2022, en razón a no estar de acuerdo con la respuesta al derecho de petición emitida por COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, mi poderdante presentó Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA.

**OCTAVO:** De acuerdo con lo expresado por mi manante, una asesora de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, le dio copia de la guía a través de la cual la empresa transportadora TCC despacho el Televisor a la ciudad de Barranquilla, remesa 327718117 de fecha 29 de diciembre de 2021.

**NOVENO:** Como consecuencia de haber sido víctima de suplantación, mediante la utilización de sus datos personales, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 14 de marzo de 2022, mi poderdante interpuso denuncia penal ante la fiscalía general de nación, por el delito de Falsedad Personal.

**DÉCIMO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, permitió que terceros utilizaran los datos personales de mi poderdante, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, para la adquisición de obligaciones crediticias tanto en la referida empresa, como en el Banco de Bogotá, mediante Fraude.

**UNDÉCIMO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, por falla en la adecuada gestión de sus datos personales, ha causado daños y perjuicios materiales e inmateriales a mi prohijada; perjuicios, que mi mandante no tenía la carga de soportar, toda vez que ha tenido que asumir gastos económicos que no tenía previstos; Soportar el asedio por parte de casas de cobranzas, con llamadas y mensajes de texto amenazante, situación esta, que ha producido en mi defendida sentimientos de congoja, desaliento, desanimo, entre otros, y afectación a su vida en relación.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Solicito respetuosamente al señor Juez, que se declare la responsabilidad civil extracontractual de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, por los daños Materiales e Inmateriales causados a mi mandante, Señora **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, debido al actuar negligente y omisivo, de la referida empresa, toda vez que permitió que terceros utilizaran los datos personales de mi poderdante, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, y accedieran a la adquisición de crédito de dos (2) Televisores, mediante Fraude.

**SEGUNDO:** En consecuencia, Solicito se reconozcan los siguientes VALORES COMO REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS:

**a)** La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Materiales la estimo en Un millón quinientos mil pesos mil pesos (**\$ 1.500.000**)

**b)** La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Inmateriales la estimo en treinta y nueve millones de pesos (**\$39.000.000**), treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**TOTAL A INDEMNIZAR, PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES:** Cuarenta millones quinientos mil pesos (\$40.500.000).

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**  
**ABOGADO**

Carrera 4 # 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant Cali.  
Correo electrónico: elmer.yeferson1970@hotmail.com Tel. 8881137 Cel. 3168243872

**TERCERO:** Solicito que por parte de la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, sea suministrado el nombre de los asesores que gestionaron y dieron trámite a las solicitudes de crédito de los dos (2) Televisores.

**CUARTO:** Solicito que por parte de la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, se informe porque medio se realizaron las solicitudes de crédito de los dos (2) Televisores.

**QUINTO:** Solicito que por parte de la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, sea enviada copia de los documentos aportados para las solicitudes de crédito de los dos (2) Televisores.

**SEXTO:** Solicito que por parte de la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, sean suministrados los videos, de los días en que se gestionaron las solicitudes de crédito de los dos (2) Televisores.

**SEPTIMO:** Solicito que por parte de la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, se informe en que ciudades se realizaron las solicitudes de crédito de los dos (2) Televisores.

**OCTAVO:** Solicito se condene al demandado con las respectivas costas y agencias en derecho.

**NOVENO:** Solicitamos que al momento de la sentencia se realice la correspondiente actualización de la condena.

### **JURAMENTO ESTIMATORIO**

En cumplimiento al artículo 206 del Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento manifiesto que estimo la indemnización de perjuicios ocasionados a mi representada, razonablemente en este momento procesal en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC. (\$40.500.000).

### **TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS**

#### **1) PERJUICIOS MATERIALES**

**Daño Emergente:** Hace referencia a los daños causados por los gastos en transporte para los diferentes desplazamientos, pago de asesorías jurídicas, producto del actuar negligente y omisivo por parte de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA.

• **Daño Emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total, daño emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total: De Perjuicios Materiales:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

#### **2) PERJUICIOS INMATERIALES**

**Daño Moral:** Hace referencia al dolor, la aflicción y en general los sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor, estrés, zozobra, etc., que invaden a la víctima directa o indirecta de un daño antijurídico, individual o colectivo.

**Daño a la Vida Relación:** Contrario a lo que sucede con el perjuicio fisiológico, el daño a la vida de relación se reconoce tanto a víctimas directas como a terceros o víctimas indirectas, y encuentra su fuente en la lesión tanto de la integridad sicofísica (salud física o mental) como de cualquier otro bien de la personalidad, considerados como aquellos que integran el patrimonio estrictamente

personal del ser humano, carentes por regla general de valor pecuniario, la mayoría de los cuales constituyen derechos fundamentales; en otras palabras, estos bienes son los atributos que conforman la propia esencia del individuo y con los que despliega su potencialidad como ser revestido de dignidad, así, el uso, goce y disfrute de estos derechos constituyen el presupuesto indispensable para el desarrollo del hombre, afectando los actos cotidianos, placenteros y externos de su vida, así como la interacción con las cosas mundanas.

- **Daño Moral:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).
- **Daño a la Vida Relación:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).
- **Total: De Perjuicios Inmateriales:** Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000).

**TOTAL A INDEMNIZAR, PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES:** Cuarenta millones quinientos mil pesos (\$40.500.000).

#### **PRUEBAS**

Comendidamente solicito al Señor Juez, se valoren, se decreten y se practiquen el siguiente acervo probatorio:

#### **DOCUMENTALES:**

1. Poder otorgado a mi nombre por parte de la señora Deyanira Mosquera Cordoba.
2. Certificado de existencia y representación de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA
3. Copia de Petición realizada a COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 11 de febrero de 2022.
4. Copia de Recurso de Reposición en subsidio de apelación interpuesto ante COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 9 de marzo de 2022.
5. Documento mediante el cual LOGYTECH, remite el televisor a la ciudad de Barranquilla a través de la empresa transportadora TCC.
6. Copia de la guía a través de la cual despacharon Televisor.
7. Copia de la Denuncia Penal de fecha 14 de marzo de 2022, impetrada ante la Fiscalía General de la Nación, por el delito de Falsedad Personal.
8. Copia de la Denuncia Penal de fecha 29 de agosto de 2022, impetrada ante la Fiscalía General de la Nación, por el delito de Falsedad Personal.
9. Copia de recibo de Caja Menor

#### **TESTIMONIALES:**

**LUIS FELIPE VALENCIA URRUTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.755.386, domiciliado en la ciudad de Cali, Carrera 28D4 123-29, Sector 5, Barrio Potrero grande. Email: [urrutia.valencia1964@hotmail.com](mailto:urrutia.valencia1964@hotmail.com), abonado telefónico: 3127207199, prueba pertinente, conducente y útil, pues el conoce los padecimientos sufridos por la demandante.

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**  
**ABOGADO**  
Carrera 4 # 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant Cali.  
Correo electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com) Tel. 8881137 Cel. 3168243872

**ROSA NELSY GARCIA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.817.810, domiciliada en la ciudad de Cali, Carrera 33B No19-32 Barrio Cristóbal Colon. Email: [rosagarcia65@gmail.com](mailto:rosagarcia65@gmail.com), abonado telefónico: 3108922803, prueba pertinente, conducente y útil, pues el conoce los padecimientos sufridos por la demandante.

#### **DECLARACION DE PARTE:**

**DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, victima directa, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.328.342; prueba conducente, pertinente y útil, toda vez que puede narrar con toda certeza los padecimientos y perjuicios sufridos a raíz de la suplantación de la que ha sido objeto.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito al despacho, se decrete y Practique interrogatorio de parte a todo y cada uno de los demandados.

#### **ANEXOS**

- 1.- Los mencionados en el Acápite de Pruebas.
- 2.- Copia de la Demanda y sus anexos para el traslado al Demandado.
- 3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Artículos 2341 y siguientes del Código Civil Colombiano.

#### **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

Con ocasión a la audiencia de conciliación Solicitud No 00215, realizada el día 30 de mayo de 2024, suspendida, y continuada el día 20 de junio de 2024, y teniendo en cuenta que no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio, por parte del centro de conciliación de la Personería de Cali, se elevó acta de no acuerdo conciliatorio No 2013, la cual se anexa.

#### **COMPETENCIA**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 28 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de este proceso.

#### **CUANTÍA**

La cuantía la estimo en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.500.000)**.

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**  
**ABOGADO**  
Carrera 4 # 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant Cali.  
Correo electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com) Tel. 8881137 Cel. 3168243872

**NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificación téngase en cuenta las siguientes:

**El Demandado:** **COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA**, NIT **800.153.993-7**, representada legalmente por el Señor **RODRIGO DE GUSMAO RIBEIRO** y/o quien haga sus veces, recibirá notificaciones en la Carrera 68A BIS # 24B-10 Bogotá D.C. Teléfono: (601) 7429797. Correo Electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co), **correo electrónico al cual se le envía de manera simultánea con la presentación de esta demanda**, la Demanda y sus anexos en los términos Inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento y que podrá ser constatada con la oficina judicial de reparto.

**La Demandante:** Señora DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA, recibirá notificaciones en la Diagonal 24 No. T25-85 Barrio: 20 de julio, Cali, Valle. Correo electrónico: [deyanira.cordoba962@hotmail.com](mailto:deyanira.cordoba962@hotmail.com). Teléfono: 3153918768.

**El suscrito Abogado:** Recibiré notificaciones en la Carrera 4 No 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant, Cali. Correo electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com) Cel. 3168243872.

Atentamente,



Abogado **ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**  
C.C No. 12.918.071 expedida en Tumaco Nariño.  
Tarjeta Profesional No. 383.498 del C.S.J.

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO).**  
E. S. D.

Referencia: **OTORGANDO PODER ESPECIAL**

**DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, Mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali Valle, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.328.342 expedida en Istmina Chocó, respetuosamente manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al Abogado **ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.918.071 expedida en Tumaco Nariño, portador de la Tarjeta Profesional No. 383498 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra de la empresa **COMUNICACIONES CELULAR S.A- CLARO COLOMBIA**, representada legalmente por el Señor **RODRIGO DE GUSMAO RIBEIRO** y/o quien haga sus veces; con el fin de obtener el pago de Perjuicios Materiales e Inmateriales causados por la referida empresa, debido al actuar negligente y omisivo por permitir la utilización de mis datos personales por parte de terceros, quienes mediante suplantación, obtuvieron crédito de dos televisores a mi nombre, sin que por parte de la referida empresa se tomaran acciones para evitar el hecho. Vulnerando mi Derecho Fundamental de Habeas Data, en concordancia con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales.

Mi Apoderado queda ampliamente facultado para presentar la demanda, aportar pruebas, tacha de documentos, interponer recursos, presentar alegatos de conclusión, solicitar medidas cautelares, desistir, solicitar, recibir, cobrar, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuánto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato, conforme lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso, sin que se pueda alegar en su contra Poder Insuficiente.

Sírvase Señor (a) Juez, Reconocerle Personería Jurídica a mi Apoderado Judicial, para que actúe de conformidad a dicho Mandato.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,

*Deyanira Mosquera*

**DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**  
C. C. No. 26.328.342 de Istmina Chocó

**ACEPTO:**

**ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO.**  
C.C. No. 12.918.071 de Tumaco Nariño  
T. P. No. 383.498 del C. S de la Judicatura.  
Correo Electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com)





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 28704

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría décima (10) del Círculo de Cali, compareció: DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0026328342 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

28704-1

Deyanira Mosquera



cb225a0656

----- Firma autógrafa -----

31/07/2024 10:23:07

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA

Notaria (10) del Círculo de Cali , Departamento de Valle Del Cauca - Encargada  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: cb225a0656, 31/07/2024 10:23:52

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A  
Sigla: COMCEL S A  
Nit: 800.153.993-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00487585  
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co  
Teléfono comercial 1: 7429797  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co  
Teléfono para notificación 1: 7429797  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03040186 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. ESP. - INFRACEL S.A. ESP. (absorbida).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 159/2022-00302-00 del 30 de enero de 2023, el Juzgado 11 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203376 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103-011-2022-00302-00 de Yeferson Andrés Lozano Paredes C.C. 1.144.192.024, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CLARO NIT. 800.153.993-7.

Mediante Oficio No. 00736 del 08 de septiembre de 2023, el Juzgado 07 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 25 de Septiembre de 2023 con el No. 00209732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 0800140530072023-00117-00 de KPEC S.A.S. NIT. 900.130.891-8, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT. 800.153.993-7.

Mediante Oficio No. 029 del 09 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 con el No. 00214751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-147-31-03-002-2024-00008-00 de Freiman Andrés Yusty Jaramillo C.C. 1.114.209.216, Yessica Joana Feijoo López C.C. 1.114.121.759 y Olga Cecilia Jaramillo Correa C.C. 13.013.752, contra SEGUROS SURAMERICANA DE SEGUROS "SURA" NIT. 890.903.407-9, CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P. NIT. 800.249.860-1 y COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A NIT. 800.153.993-7.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así como prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalía, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que le sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias de terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables compondores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles siempre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. La sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$1.515.029.845.244,00  
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.515.029.845.244,00  
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.515.029.845.244,00  
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la compañía, su representación legal y la gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. \*\*\* Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive enjuicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 450 del 15 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Alejandro Jimenez Cantu	P.P. No. G18666954

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alvaro Jose Tovar Reyes	C.C. No. 94317564
Representante Legal (Abogado)	Alejandro Aparicio Joya	C.C. No. 1010189106

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Fernando Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 1144033575

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 11257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Marquez Acosta	C.C. No. 20422828
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Miranda Jaramillo	C.C. No. 1088244076
Representante Legal (Abogado	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 55234052

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Representante Ana Cristina Mendez C.C. No. 34568871  
Legal (Abogado Gutierrez  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Natalia Correa Medina	C.C. No. 43166772

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 52824581

Representante Andres Lisimaco Velez C.C. No. 1110486889  
Legal (Abogado Hernandez  
De La  
Vicepresidencia  
Juridica)

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 1030551017

Por Acta No. 409 del 25 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 02758116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Lina Marcela Ardila Ortiz	C.C. No. 1022378898

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ingrid Juliet Torres Ospina	C.C. No. 52818441
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Lucia Galeano Galeano	C.C. No. 1110468886

Por Acta No. 426 del 12 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02881667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica).	Juan Pablo Osorio Marin	C.C. No. 1053824988

Por Acta No. 432 del 17 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 02939024 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Dora Sofia Morales Soto	C.C. No. 53107057

Por Acta No. 357 del 13 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2017 con el No. 02272863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Juan Pablo Vinuesa Jurado	C.C. No. 80100616

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 02944067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presidente

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones Del Cliente	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 52252627

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 16536601

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Quinto Renglon Carlos Alberto C.C. No. 80756266  
Carvajal Moreno

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464

Por Acta No. 79 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954908 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000036 del 21 de marzo de 2002, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2002 con el No. 00822241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 5843-22 del 17 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 02853433 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angela Jaimes Delgado	C.C. No. 52085564 T.P. No. 62183-T

Por Documento Privado del 24 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023 con el No. 03018711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Camilo Ernesto Martinez Rivas	C.C. No. 1032384477 T.P. No. 167009 - T
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Vicente Alonso Castillo Barrera	C.C. No. 1096483903 T.P. No. 257371 - T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048443 del libro V, la persona jurídica confirió

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79495740 expedida en Bogotá D.C., Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79576371 expedida en Bogotá D.C., Para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a estas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, repuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) del mes de octubre 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de Agosto de 2023, con el No. 00050599 del libro V, la persona jurídica confirió poder

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial amplio y suficiente a los señores: 1. Luis Miguel Porto Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.533.055, de Barranquilla, quien ostenta el cargo de Director Región 1 de la Compañía; 2. Diego Alejandro Marin Monsalve, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.277.182, de Medellín, quien ostenta el cargo de Director Región 2 de la Compañía; 3. Carlos Mario Gonzalez Mejia, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.150 de Cali, quien ostenta el cargo de Director Región 3 de la Compañía; 4. Jose Luis Vasco Garcia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.675, de Bogotá, quien ostenta el cargo de Director Región 4 de la Compañía; 5. German Alfonso Velasquez Diaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.085, de Bucaramanga, quien ostenta el cargo de Director Región 5 de la Compañía; para que individualmente, por término indefinido y mientras ostenten el respectivo cargo de Director Región, ejerzan en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. la facultad de celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, comodato para la instalación de estaciones base y/o equipos pasivos de red en terrazas o azoteas, con personas naturales o jurídicas, de cualquier naturaleza pública o privada, cuyo valor o forma de pago sea: (i) contraprestación de instalación de cortesías para la prestación -sin costo- del servicio(s) o (ii) Comodatos sin costo para la compañía. La suscripción de los mencionados contratos que tengan otra forma de contraprestación, no son objeto del presente poder conferido. Dentro de la facultad otorgadas en el presente poder, no se entiende incluida la suscripción de actos relacionados con la ejecución, adición, modificación, terminación. y liquidación de los citados contratos. Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los Representante Legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. también podrá(n) suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos. Este poder especial estará vigente desde el primero (1) de agosto de 2023.

Por Escritura Pública No. 5320 del 02 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2023, con el No. 00051096 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta la Abogada Lastenia Isabel Mosquera Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.224.911 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 344.809 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderada Especial, firme, presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT). En ejercicio del poder conferido, la Apoderada Especial de, la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente señaladas.

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2023, con el No. 00051171 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, identificado con cedula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente (I) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales, (III) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelante autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto a todas las declaraciones consignadas en los numerales anteriores, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de Información exógena en medios magnéticos; (VI) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de tramites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial estará vigente hasta que sea revocado por el otorgante.

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a la señora Maria Luisa Escolar Sundheim, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.781.111 de Barranquilla, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Mercado Corporativo, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. la facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de cualquier naturaleza pública o privada para el suministro a la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

Por Documento Privado del 01 de noviembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00051459 del libro V, la persona jurídica otorga en materia tributaria Poder Especial, amplio y suficiente, a la abogada Evelyn Mayerly Moncada Cortez, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.133.473 de La Esperanza (Antioquia) y Tarjeta Profesional de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abogado No. 320.998 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderado Especial, firme y presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago y Revocatorias Directas que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en todo tipo de procesos de orden Tributario hasta una cuantía de 7.500 UVT. En ejercicio del poder conferido, el Apoderado Especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial tiene vigencia desde el primero (01) del mes de noviembre de 2023 y su duración es de carácter indefinido, hasta tanto no sea revocado.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA ESTADOS UNIDOS.	18-III-1.996 NO.531.189
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero	00762167 del 26 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01121935 del 4 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	03040186 del 29 de noviembre de 2023 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TELMEX COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMOV COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conexas o complementarias  
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de control : 2005-12-14

Por Documento Privado del 27 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2010 bajo el número 01360388 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agrado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-05-26

Por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), modificando el registro inscrito bajo el No. 870427 del libro IX.

Se aclara la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el No. 01041848 del libro IX, modificado por Documento Privado del 27 de enero de 2010 del Representante Legal, inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el No. 01360388 del libro IX, modificado por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 del representante legal, inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el No. 02110915 del libro IX, modificado por Documento Privado del 24 de mayo de 2018 del representante legal, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el No. 02346054 del libro IX, modificado por Documento Privado del 7 de diciembre de 2023 del Representante Legal, inscrito el 14 de Diciembre de 2023 bajo el No. 03045028 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S, HITSS COLOMBIA S.A.S. y HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. casa principal de HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA (subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de \$28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION \$500.000.000.000.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6120  
Actividad secundaria Código CIIU: 6110  
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO  
Matrícula No.: 00672319  
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 15 N 94-38  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA  
Matrícula No.: 00931343  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV AV SUBA  
Matrícula No.: 01335181  
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2004  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Suba No 128-30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV CEDRITOS  
Matrícula No.: 01463294  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 140 No 18-40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV ALAMOS  
Matrícula No.: 01545178  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver  
Plaza 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV KENNEDY  
Matrícula No.: 01657921  
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 80 No. 44 19 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV RESTREPO  
Matrícula No.: 01674219  
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA  
Matrícula No.: 01679383  
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154  
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre:	COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.:	01679384
Fecha de matrícula:	1 de marzo de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 No. 59-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01760527
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01849536
Fecha de matrícula:	4 de noviembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.:	01856342
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Unicentro L 2-202
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.:	01943358
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.:	02122907
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 183 No. 45-03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.:	02216619
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2012
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 20 No. 82 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.:	02329546
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.:	02394920
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV SAC FONTIBON
Matrícula No.:	02515924
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 100 No. 19 57 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.:	02525224
Fecha de matrícula:	4 de diciembre de 2014

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 45 No. 166 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA  
Matrícula No.: 02797361  
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 02819027  
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD  
Matrícula No.: 02938880  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS  
Matrícula No.: 03048449  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR  
Matrícula No.: 03100453  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019  
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.:	03100465
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.:	03100437
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.:	03100446
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.:	03100461
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03235831

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03318479
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.:	03372718
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.:	03436413
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03455505
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	03464157
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)  
  
Nombre: CAV BOGOTÁ CRA 7  
Matrícula No.: 03572367  
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 22 20  
Municipio: Bogotá D.C.  
  
Nombre: CLARO TECH  
Matrícula No.: 03690133  
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2023  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 68 A 24 B 10  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.613.999.381.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 29 de febrero de 2024 Hora: 10:23:56**

Recibo No. BA24009371

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24009371EFDA4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PQRs  
COMCEL S.A. NIT 900.153.993 - 7

Seleccione su opción: Petición  Queja / Reclamo   
Recurso de Reposición  Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación

DATOS DEL PETICIONARIO Y CONTACTO *Deyanira*

Nombre o Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Apellidos: *Mosquera cordoba*  
Documento de identidad: C.C.  C.E.  Nit.  Pasaporte   
Número de documento de identidad o el de la Empresa: *26328342*  
Número celular: *3102803539* Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

DATOS DE RADICACIÓN

No. Cuenta o Cust Code: *9815056* Fecha de presentación de la PQR: *11/02/2022*  
NR: *889169682* CUN: \_\_\_\_\_

OBJETO DE LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

*niego AVer Realizado compoas A cuota por medio De mi cuenta Hoga - por lo cual Solicito que los creditos cargados sean eliminados ya que es fraude*

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOCUMENTOS ANEXOS (Pruebas que desee aportar el peticionario o recurrente) Indique el número de anexos soporte que adjunta \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTIFICACIONES

Autorizo de manera libre, voluntaria y expresa a Comcel S.A. para que a partir de la fecha envíe respuesta a mis peticiones, quejas / reclamos o recursos al correo electrónico *Por favor enviar respuesta a la dirección*

Si no cuenta con correo electrónico, a la siguiente dirección (ciudad y departamento) *Diag 24 # T2585 20 julio*

FIRMA DEL PETICIONARIO

*Deyanira Mosquera*  
Documento de Identidad *26328342*

Señor Usuario recuerde que:

- Su petición o queja/reclamo será contestada a más tardar el día \_\_\_\_\_ a través del mismo medio de atención por el que la presentó o por el medio de su elección. Si su petición o queja/reclamo no es atendida en la fecha indicada, se entenderá que ha sido resuelta a su favor. (Esto se llama Silencio Administrativo Positivo).
- De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR máximo dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento del pago oportuno de la misma; el usuario no debe pagar las sumas que sean objeto de reclamación, siempre y cuando la PQR se presente antes de la fecha de pago oportuno.
- La presentación, trámite y respuesta de las PQRs, se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, Resolución CRC 5111 de 2017, con sus modificaciones, adiciones y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PQRs  
COMCEL S.A. NIT 800.153.993 - 7

Seleccione su opción: Petición  Queja / Reclamo   
Recurso de Reposición  Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación

DATOS DEL PETICIONARIO Y CONTACTO

Nombre o Razón Social de la Empresa: DEYANIRA 1  
Apellidos: MOSQUERA CORDOBA  
Documento de identidad: C.C.  C.E.  Nit.  Pasaporte   
Número de documento de identidad o el de la Empresa: 26328342  
Número celular: 3102803539 Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
Ciudad: CALI Departamento: VALLE

DATOS DE RADICACIÓN

No. Cuenta o Cust Code: 98215056 Fecha de presentación de la PQR: 09/03/2022  
NR: 894139730 CUN: \_\_\_\_\_

OBJETO DE LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

no estoy de acuerdo con la respuesta  
Alanegociación Alarealizada el día 11 de febrero  
sobre 2 Televisores pido por favor mevaliden  
Guías, Firmas, Dirección y ciudad don de se recibieron  
ya que no conciden con mi información

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PETICIÓN, QUEJA / RECLAMO O RECURSO:

DOCUMENTOS ANEXOS (Pruebas que desee aportar el peticionario o recurrente) Indique el número de anexos soporte que adjunta \_\_\_\_\_

NOTIFICACIONES

Autorizo de manera libre, voluntaria y expresa a Comcel S.A. para que a partir de la fecha envíe respuesta a mis peticiones, quejas / reclamos o recursos al correo electrónico \_\_\_\_\_

Si no cuenta con correo electrónico, a la siguiente dirección (ciudad y departamento) \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PETICIONARIO

Deyanira Mosquera  
Documento de Identidad 26328342

Señor Usuario recuerde que:

- Su petición o queja/reclamo será contestada a más tardar el día 31/03/2022 a través del mismo medio de atención por el que la presentó o por el medio de su elección. Si su petición o queja/reclamo no es atendida en la fecha indicada, se entenderá que ha sido resuelta a su favor. (Esto se llama Silencio Administrativo Positivo).
- De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR máximo dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento del pago oportuno de la misma; el usuario no debe pagar las sumas que sean objeto de reclamación, siempre y cuando la PQR se presente antes de la fecha de pago oportuno.
- La presentación, trámite y respuesta de las PQRs, se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, Resolución CRC 5111 de 2017, con sus modificaciones, adiciones y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.





Rastree su envío

Guía:

Buscar

Guía	Guía Nacional	Servicio	Contiene	Orden
3034863973	3034863973	INDUSTRIAL	TV K-STV43FHD 43pulg	436262

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Dirección del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
LOGYTECH MOBILE - BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA	CL 658 25 14	BARRANQUILLA	67	1	67

2

2022-01-05

2022-01-05

2022-01-04

08:01:07

08:00:33

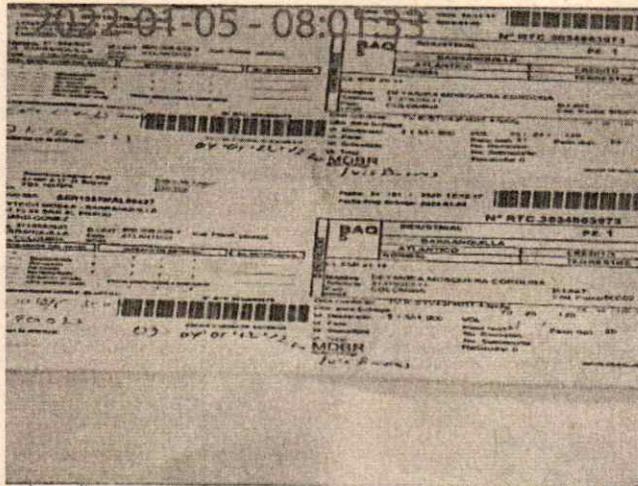
12:13:14

En Ruta a Destinatario

Asignado a Ruta

Ingreso Centro de Operaciones

Estado	Fecha	Hora
Ingreso Centro de Operaciones	2022-01-04	12:13:14
Asignado a Ruta	2022-01-05	08:00:33
En Ruta a Destinatario	2022-01-05	08:01:07
Entrega App	2022-01-05	08:01:33



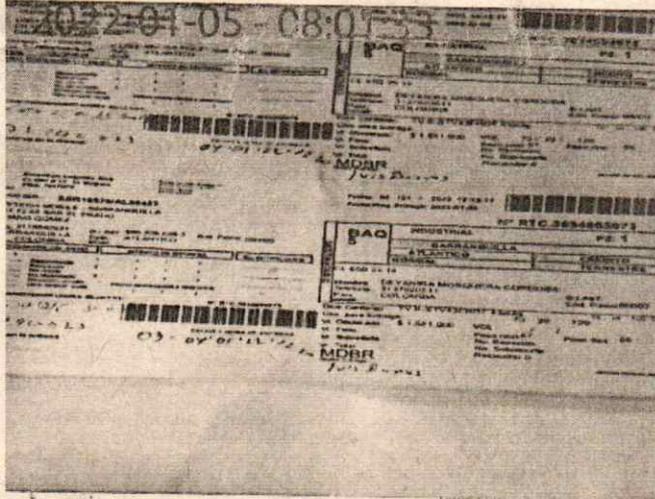
Guia	Guia Nacional	Servicio	Contiene	Orden
3034863973	3034863973	INDUSTRIAL	TV K-STV43FHDT 43pulg	436262

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Direccion del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
LOGYTECH MOBILE - BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA	CL 65B 25 14	BARRANQUILLA	67	1	67

2022-01-05	2022-01-05	2022-01-05	2022-01-04
08:01:33	08:01:07	08:00:33	12:13:14
Entrega App	En Ruta a Destinatario	Asignado a Ruta	Ingreso Centro de Operaciones



Estado	Fecha	Hora
Ingreso Centro de Operaciones	2022-01-04	12:13:14
Asignado a Ruta	2022-01-05	08:00:33
En Ruta a Destinatario	2022-01-05	08:01:07
Entrega App	2022-01-05	08:01:33



**Trazabilidad de Servicios**

Regresar

Información del envío

Fecha de Creación: 04/01/2022  
 Fecha y jornada de Entrega: 04/01/2022  
 Fecha y Jornada Visita Adicional: 05/01/2022 Mañana



Ciudad Origen: BARRANQUILLA  
 Ciudad Destino: BARRANQUILLA/ATLANTICO  
 Barrio Destino: SA\*\*\*\*\*PE

Información General

Numero de Solicitud: 4403350 Tipo de Servicio: Campaña Claro Fijo Nombre Destinatario: DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA  
 Remitente: LOGITECH MOBILE Proceso: Legalizado Numero de Identificación: 26\*\*\*\*342  
 Transportado por: American 3034863973 Tel. del Remitente: 7534900 Tel. del Destinatario: 31\*\*\*\*511  
 ID Ruta: 932549 Dirección: CALLE\*\*\*\*\*5-14

Seguimiento de Novedades

Fecha  
 Sin datos para mostrar

Documento Legalización

Fecha de recepción  
 Fecha de entrega  
 Sin datos para mostrar

Detalle Servicio

#	Material	Serial	Cantidad
1	7015844	TV K-STV43PHDT 43pulg F-HD LED SMART KLLY	1



2022-01-05 - 08:01:33

N° RTC-3034863973

INDUSTRIAL PZ 1  
 BARRANQUILLA  
 ATLANTICO CREDITO  
 NORMAL TERRESTRE

CL 658 25 14

Nombre: DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA  
 Teléfono: 3137920511  
 País: COLOMBIA

Dirección: TVK-STV43PHDT 43pulg  
 Cita para Entrega: 04/01/2022 08:01:33  
 V. Declarado: \$ 1,551,900 VOL: 70 20 120  
 V. Flete: No Remisión No Subsecuente Recaudar 0  
 V. Total: No Remisión No Subsecuente Recaudar 0

MDBR Luis Arango

AMERICAN LOGITECH SAS  
 Calle 93 # 12-25 Bogotá  
 PBX 7437979

SER10576/AL00427  
 LOGITECH MOBILE - BARRANQUILLA  
 57 72 65 888 EL PRADO  
 LIANO GOMEZ

N° 3115592621  
 BARRANQUILLA  
 COLOMBIA

Dirección: 500 208 029-2  
 Ciudad: ATLANTICO  
 Cód Postal: 080005

EVOLUCION DEL ENVIO  
 INTENTO DE ENTREGA  
 DIA DE ENTREGA

CL 658 25 14

Nombre: DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA  
 Teléfono: 3137920511  
 País: COLOMBIA

Dirección: TVK-STV43PHDT 43pulg  
 Cita para Entrega: 04/01/2022 08:01:33  
 V. Declarado: \$ 1,551,900 VOL: 70 20 120  
 V. Flete: No Remisión No Subsecuente Recaudar 0  
 V. Total: No Remisión No Subsecuente Recaudar 0

MDBR Luis Arango

2022-01-05 - 08:01:33

LOGO DE ENTREGA

Numero 311552621 D UNIT 300208 0202 Cod Postal 080005  
 C/2 BARRANQUILLA Date ATLANTICO

INDICACIONES DEL ENVIO

Intencionalmente	Preparado	Paquete	No Recaudado	Excepcionalmente
1	1	1	1	1

Forma de entrega a recibirse

Numero 5 D UNIT 3137920511 Cod Postal 800022  
 BARRANQUILLA

CL 658 25 14

Nombre DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA  
 Telefono 3137920511 D UNIT  
 Pais COLOMBIA Cod Postal 800022

Obs para Entrega TVR-KS IV43 FHD 43 pulgadas

Obs para Entrega

V Valor \$ 1.551.000 VOL 70 / 20 / 120  
 V Descuento \$ 1.551.000 Paso (kg) 57 Paso (kg) 20  
 V Sobrecosto No Recaudado No Recaudado  
 V Total MDR Recaudar 0

FECHA Y HORA DE ENTREGA 04/01/22 12:20

MDR Luis D. Torres

AMERICAN LOGISTICAL SAS  
 C/2 880 20 17 24 Bogota  
 PSLA 7437972

DIGO SER SER10576AL00427  
 3YTECH MOBILE - BARRANQUILLA  
 ST 72 66 BNR EL PRADO  
 LIANO GOMEZ

Numero 311552621 D UNIT 300208 0202 Cod Postal 080005  
 BARRANQUILLA Date ATLANTICO

INDICACIONES DEL ENVIO

Intencionalmente	Preparado	Paquete	No Recaudado	Excepcionalmente
1	1	1	1	1

Forma de entrega a recibirse

Numero 5 D UNIT 3137920511 Cod Postal 800022  
 BARRANQUILLA

CL 658 25 14

Nombre DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA  
 Telefono 3137920511 D UNIT  
 Pais COLOMBIA Cod Postal 800022

Obs para Entrega TVR-KS IV43 FHD 43 pulgadas

Obs para Entrega

V Valor \$ 1.551.000 VOL 70 / 20 / 120  
 V Descuento \$ 1.551.000 Paso (kg) 57 Paso (kg) 20  
 V Sobrecosto No Recaudado No Recaudado  
 V Total MDR Recaudar 0

FECHA Y HORA DE ENTREGA 03-04/01/22 12:20

MDR Luis D. Torres

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**  
**CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 14-03-2022  
Hora: 13:51:41  
Departamento: Valle del Cauca  
Municipio: CALI

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Caso Noticia: 760016099165202257954  
Departamento: 76-Valle del Cauca  
Municipio: 1-CALI  
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación  
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI  
Año: 2022  
Consecutivo: 57954

**TIPO DE NOTICIA**

Tipo de Noticia: QUERRELLA  
Delito Referente: FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P. - PA.  
Modo de operación del delito: -  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

**AUTORIDADES**

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA  
Número de Documento: 26328342  
Fecha de Expedición: 14-08-1981  
País de Expedición: COLOMBIA  
Departamento de Expedición: -  
Ciudad de Expedición: -  
Primer Nombre: DEYANIRA

Segundo Nombre: -  
Primer Apellido: MOSQUERA  
Segundo Apellido: CORDOBA  
País de Nacimiento: COLOMBIA  
Departamento de Nacimiento: CHOCÓ  
Municipio de Nacimiento: ISTMINA  
Fecha de Nacimiento: 24-03-1962  
Edad: 59  
Sexo: MUJER  
Tiene alguna discapacidad: No  
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No  
Tipo de Dirección: Residencia  
Dirección de Correspondencia: DIAGONAL 24 T 25 85  
Complemento Dirección de Correspondencia: BARRIO 20 DE JULIO  
País de Correspondencia: COLOMBIA  
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA  
Municipio de Correspondencia: CALI  
Teléfono Celular: 3102803935  
Teléfono Fijo: -  
Correo Electrónico: -  
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular  
Estimación de los daños y perjuicios: -

### VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

### INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: No  
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: -  
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: -

### TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No  
¿Cuántas personas fueron testigo?: -

del hecho denunciado?:  
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?:

## RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima? No

## DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15-01-2020  
Hora: 14:00:00

Para delitos de acción continuada: -

Fecha inicial de comisión: 15-01-2020  
Hora: 14:00:00

Fecha final de comisión: -  
Hora: -

Lugar de comisión de los hechos: -  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Municipio: BOGOTÁ, D.C./BOGOTÁ, D.C.

Localidad o Zona: -  
Barrio: -  
Dirección: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:EL BOGOTANO II/LOCALIDAD FONTIBON,BOGOTÁ, D.C./BOGOTÁ, D.C.,EL BOGOTANO II

Latitud: 4.686004275645277  
longitud: -74.12529529626396

¿Uso de armas?: NO

Uso de sustancias tóxicas: NO

## RELATO DE LOS HECHOS

**¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:**

SE RECIBE DENUNCIA PRESENCIAL POR EL FALSEDAD PERSONAL

**¿CÓMO LE PASÓ?:**

EN ENERO DEL 2020 SACARON UN TELEVISOR A MI NOMBRE, AHORA EN EL 2021 EN EL MES DE DICIEMBRE SACARON OTRO TELEVISOR POR MEDIO DE MI CUENTA DE CLARO HOGAR, ESOS LO SACARON EL CIUDAD DE BOGOTA Y LO MANDARON A BARRANQUILLA, YO NO VIVO EN BARRANQUILLA NO TENGO FAMILIARES ALLA, NO CONOZCO SI QUIERA NI BARRANQUILLA EN BOGOTA. FIRMARON CON OTRA FIRMA QUE NO ES LA MIA PARA RECIBIR LOS TELEVISORES, A MI ME ESTAN COBRANDO ESA DEUDA Y YO COMO PAGO UNA DEUDA QUE NO ADQUIRI, YO VIVO EN CALI COMO VOY A RECIBIR UNOS EQUIPOS EN BARRANQUILLA. YO FUI A LAS OFICINAS DE CLARO COLOCANDO UN POR PERO ME LO NEGARON QUE PORQUE HYA UNA FIRMA QUE CREEN ES MIA, ADEMAS ME DIJERON QUE HABIAN CONFIRMADO CON MI HUELLA, PERO YO NO LO HE SACADÓ ESO, ACA EN CALI SI TENGO EL SERVICIO CLARO HOGAR , POR UN VALOR DE \$119.700 Y EL 8 DE MARZO QUE FUI A PAGAR ME MOSTRARON QUE EL PAGO DE MI SERVICIO LO HABIAN ABONADO A LA DEUDA. EN CLARO ME CONFIRMARON QUE LA COMPRA FUE EN CLARO BOGOTA. QUIERO QUE ME QUITEN ESAS DEUDAS PORQUE YO NO HICE ESAS COMPRAS, Y QUE ME DEVUELVAN EL DINERO QUE PASARON A ESA CUENTA, Y QUE ME INDEMNICEN POR DAÑOS Y PREJUICIOS.

**ABC especializada**

**¿LOS HECHOS FUERON COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y DE REGULACIÓN TERRITORIAL, COMETIDA POR ESTRUCTURAS CRIMINALES?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL ESTRUCTURAL EN EL INPEC?**

No

**ABC del Delito**

**¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO?**

SUPLANTANDO MI CEDULA

**¿LA PERSONA DENUNCIADA SE HIZO PASAR POR ALGUIEN?**

Sí

**¿DE QUÉ MANERA SE HIZO PASAR POR OTRA PERSONA?**

USANDO MI CEDULA

**¿A QUIÉN SUPLANTÓ O SUSTITUYÓ?**

A MI

**EL DENUNCIADO SE ATRIBUYÓ:**

Nombre falso

**¿EL DENUNCIADO SE COMUNICÓ CON LA VÍCTIMA?**

No

**¿LA PERSONA DENUNCIADA SUSCRIBIÓ ALGÚN DOCUMENTO?**

Sí

**¿LA PERSONA DENUNCIADA PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO?**

Sí

**EL DOCUMENTO ERA:**

No sabe

**DESCRIBA DETALLADAMENTE CUÁL ERA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO**

CEDULA

**¿EL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO DE LA CONDUCTA?**

Sí

**INDIQUE CUÁL FUE EL PROVECHO**

ESTAN SACRANDO CREDITOS A MI NOMBRE

**¿ALGUNA PERSONA DIFERENTE AL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO CON LA CONDUCTA?**

No sabe

**¿EL DENUNCIADO CAUSÓ ALGÚN DAÑO CON LA CONDUCTA?**

Sí

**¿A QUIÉN?**

A MI

**¿CUÁL FUE EL DAÑO?**

ESTOY REPORTADA DESDE ESOS HECHOS EN DATACREDITO Y ME HOSTIGAN PORQUE ME MANDEN MENSAJES QUE ME VAN A CORTAR EL SERVICIO

**¿HA EXTRAVIADO ALGÚN DOCUMENTO PERSONAL?**

No

### **Información Adicional**

**TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:**

No

**¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:**

No

**¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:**

ESTOS HECHOS ESTAN VINCULADOS A PERSONAS DE LA EMPRESA CLARO POR QUE SON LOS UNICOS QUE TIENEN MIS DATOS, AHORA ESTOY REPORTADA EN DATACREDITO Y USARON MI CEDULA Y FIRMARON POR MI UNOS CREDITOS QUE YO NO SOLICITE. ESTO FUE EN BOGOTA Y LO MANDARON A BARRANQUILLA Y YO NO

VIVO NI CONOZCO. YO VIVO EN CALI HACE MUCHOS AÑOS DESPLAZADA DEL CHOCO.

## DOCUMENTOS

**Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:**

**1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:**

No

**2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:**

No

**3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:**

No

**4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:**

No

**5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:**

Sí

**Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:**

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
  - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
  - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
  - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

GONZALEZ FLOREZ DANIELA  
Fiscalía General de la Nación  
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI  
CALI

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL  
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 29-08-2022  
Hora: 11:17:19  
Departamento: Valle del Cauca  
Municipio: CALI

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Caso Noticia: 760016099165202274643  
Departamento: 76-Valle del Cauca  
Municipio: 1-CALI  
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación  
Unidad Receptora: 65-SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI  
Año: 2022  
Consecutivo: 74643

**TIPO DE NOTICIA**

Tipo de Noticia: QUERELLA  
Delito Referente: FALSEDAD PERSONAL. ART. 296 C.P. - PA.  
Modo de operación del delito: -  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

**AUTORIDADES**

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA  
Número de Documento: 26328342  
Fecha de Expedición: 14-08-1981  
País de Expedición: COLOMBIA  
Departamento de Expedición: CHOCO  
Ciudad de Expedición: ISTMINA  
Primer Nombre: DEYANIRA

Segundo Nombre: -  
Primer Apellido: MOSQUERA  
Segundo Apellido: CORDOBA  
País de Nacimiento: COLOMBIA  
Departamento de Nacimiento: CHOCO  
Municipio de Nacimiento: ISTMINA  
Fecha de Nacimiento: 24-03-1962  
Edad: 60  
Sexo: MUJER  
Tiene alguna discapacidad: No  
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No  
Tipo de Dirección: Residencia  
Dirección de Correspondencia: DIAGONAL 24 T 25 85 BARRIO 20 DE JULIO  
Complemento Dirección de Correspondencia: BARRIO 20 DE JULIO  
País de Correspondencia: COLOMBIA  
Departamento de Correspondencia: VALLE DEL CAUCA  
Municipio de Correspondencia: CALI  
Teléfono Celular: -  
Teléfono Fijo: 3102803935  
Correo Electrónico: NOTIENE@NOTIENTE.COM  
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular  
Estimación de los daños y perjuicios: -

### VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

### INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: No  
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: -  
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: -

### TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No  
¿Cuántas personas fueron testigo?: -

del hecho denunciado?:  
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?:

### RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima? No

### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 01-02-2022  
Hora: 08:00:00  
-  
Para delitos de acción continuada: -  
Fecha inicial de comisión: 01-02-2022  
Hora: 08:00:00  
Fecha final de comisión: -  
Hora: -  
Lugar de comisión de los hechos: -  
Departamento: MAGDALENA  
Municipio: SANTA MARTA/MAGDALENA  
Localidad o Zona: -  
Barrio: -  
Dirección: Carrera 4 # 11 A 119 BANCO DE BOGOTA  
Latitud: 11.200590649165605  
longitud: -74.22600990483457  
¿Uso de armas?: NO  
-  
Uso de sustancias tóxicas: NO

### RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

**FALSEDAD PERSONAL**

**¿CÓMO LE PASÓ?:**

YO TENIA DOS LINEAS DE CELULAR QUE ES LA 310-280-35-39 Y LA OTRA LINEA 313-792-05-11 ESTA CLARO ME LA QUITO EN DICIEMBRE 28 DE 2021. AHORA RESULTA QUE PERSONAS QUE DESCONOZCO HAN OBTENIDO UN CREDITO POR VALOR DE \$ 5.477.904 PARA LIBRE INVERSIÓN REALIZADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 LA CUENTA DE AHORROS 235248184 DEL BANCO DE BOGOTA, TAMPOCO LA HE SOLICITADO, NUNCA HE TENIDO NINGUN VINCULO CON EL BANCO DE BOGOTA. PREGUNTADA. INFORME POR QUE MOTIVO CLARO LE QUITO LA LINEA DE CELULAR 313-792-05-11 CONTESTO. ME DIJERON QUE COMO TENIA DOS LINEAS, UNA LA TENIA QUE TENER EN PLAN, LES DIJE QUE NO, POR ESO ME LA QUITARON Y SE LA DIERON A OTRA PERSONA. PREGUNTADA. COMO TUVO CONOCIMIENTO QUE HABÍA UNA CUENTA EN EL BANCO DE BOGOTA CONTESTO. PORQUE ME LLAMARON DE UNA CASA DE COBRO QUE SE LLAMA LINERO, ME LLAMARON AL 310-280-35-39 A DECIRME QUE YO TENIA UNA DEUDA CON EL BANCO DE BOGOTA POR VALOR DE \$ 5.477.904, LES DIJE QUE YO NO TENIA CUENTA CON EL BANCO DE BOGOTA Y QUE NO HABÍA HECHO NINGUN CREDITO. PREGUNTADO. AVERIGUO USTED EN EL BANCO DE BOGOTA A CERCA DE ESTE CREDITO Y QUE LE INFORMARON. CONTESTO. SI YO FUI ALLA Y ME DIERON EL NUMERO DE LA CUENTA DE AHORROS 235248184 Y EL NUMERO DEL CREDITO 00658732563, ME DIJERON QUE LO HABÍAN SACADO CON LA LINEA TELEFONICA DE CLARO 313-792-05-11 Y QUE POR TELEFONO FUE QUE SACARON EL CREDITO. PREGUNTADA. AVERIGUO USTED EN LA EMPRESA CLARO A CERCA DE LA LINEA DEL CELULAR 313-792-05-11 QUE LE FUE CANCELADA A USTED. CONTESTO. YO FUI Y AVERIGUE Y ME DIJERON QUE SE LA HABIAN DADO A OTRA PERSONA, LES DIJE QUE ME DIERAN UN RECIBO DE LA CANCELACIÓN DE ESA LINEA, ME DIJERON QUE NO ME LA DABAN, ENTONCES HICE UNA PQR EL 18 DE AGOSTO DE 2022 Y QUE ME DABAN RESPUESTA EN 15 DIAS, PERO EN ESTE MOMENTO NO TENGO LA COPIA DE ESA PQR.

**ABC especializada**

**¿LOS HECHOS FUERON COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR UNA ORGANIZACIÓN DELINCUENCIAL?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT Y DE REGULACIÓN TERRITORIAL, COMETIDA POR ESTRUCTURAS CRIMINALES?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO?**

No

**¿EL CASO TIENE QUE VER CON LA CORRUPCIÓN ESTRUCTURAL ESTRUCTURAL EN EL INPEC?**

No

**ABC del Delito**

**¿EN QUÉ CONSISTIÓ LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO?**

SACAR UNA CUENTA DE AHORROS PARA SOLICITAR UN CREDITO DE LIBRE

INVERSIÓN DE \$ 5477904 Y AHORA ME LO ESTAN COBRANDO A MI

**¿LA PERSONA DENUNCIADA SE HIZO PASAR POR ALGUIEN?**

Sí

**¿DE QUÉ MANERA SE HIZO PASAR POR OTRA PERSONA?**

UTILIZANDO MI NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA

**¿A QUIÉN SUPLANTÓ O SUSTITUYÓ?**

A MI

**EL DENUNCIADO SE ATRIBUYÓ:**

Nombre falso

**¿EL DENUNCIADO SE COMUNICÓ CON LA VÍCTIMA?**

No

**¿LA PERSONA DENUNCIADA SUSCRIBIÓ ALGÚN DOCUMENTO?**

No

**¿LA PERSONA DENUNCIADA PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO?**

No

**¿EL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO DE LA CONDUCTA?**

Sí

**INDIQUE CUÁL FUE EL PROVECHO**

SOLICITAR UN CREDITO DE LIBRE INVERSION UTILIZANDO MI NOMBRE Y CEDULA Y NO PAGARLO

**¿ALGUNA PERSONA DIFERENTE AL DENUNCIADO OBTUVO O HA OBTENIDO ALGÚN PROVECHO CON LA CONDUCTA?**

No sabe

**¿EL DENUNCIADO CAUSÓ ALGÚN DAÑO CON LA CONDUCTA?**

Sí

**¿A QUIÉN?**

A MI

**¿CUÁL FUE EL DAÑO?**

SACAR UN CREDITO A MI NOMBRE Y NO PAGARLO Y AHORA ME LO ESTABAN COBRANDO A MI Y ME REPORTARON EN EL DATA CREDITO

**¿HA EXTRAVIADO ALGÚN DOCUMENTO PERSONAL?**

No

**¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?**

No

### Información Adicional

**TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:**

No

**¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:**

No

**¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:**

NO, NO TENGO MAS QUE DECIR

## DOCUMENTOS

**Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:**

**1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:**

No

**2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:**

No

**3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:**

No

**4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:**

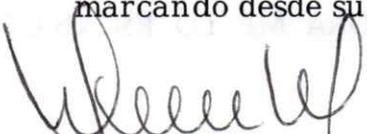
No

**5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:**

Sí

**Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:**

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
  - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
  - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
  - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

  
MARIA CRISTINA MARTINEZ GUERRERO  
Fiscalía General de la Nación  
SALA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS - CALI  
CALI

# RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	27 de Marzo de 2024	No.	
PAGADO A	ELMER JEFERSON VALENCIA HURTADO	\$	1.500.000-
POR CONCEPTO DE	PAGO DE HONORARIOS		
VALOR (en letras)	Un millón quinientos mil pesos		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Deyanira Mosquera : 26328342		



## ACTA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL

**200.30.5**

**Solicitud No: 00215**

**Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2024

**Fecha de audiencia:** 30 de mayo de 2024

En la Ciudad de Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024, siendo las 2:00 p.m., asistieron ante el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali de manera virtual, a través del aplicativo GOOGLE MEET, las siguientes personas:

### Por la parte convocante:

La señora **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.328.342 de Isthmina, con dirección en la Diagonal 24 No. T25-85, barrio 20 de Julio, en la ciudad de Cali, teléfono 3153918768 y correo electrónico: [deyanira.cordoba962@hotmail.com](mailto:deyanira.cordoba962@hotmail.com). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA**

El Doctor **ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.071, tarjeta profesional No. 383.498 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección en la Carrera 4 No. 9-17Oficina 216B Edificio Marchant, en la ciudad de Cali, teléfono 3168243872 y correo electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA**

### Por la parte convocada:

El Doctor **FELIPE ALEJANDRO GARCÍA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.551.017 de Bogotá D.C., correo electrónico: [felipe.garcia@claro.com.co](mailto:felipe.garcia@claro.com.co), en calidad de Representante Legal de Asuntos Judiciales de la sociedad **COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT No. 800.153.993-7, con dirección en la Carrera 68ª #24b-10, en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 7429797 y correo electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA.**

En presencia de la Doctora **LAURA ISABEL VIÁFARA VALENCIA**, Abogada Conciliadora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.095.106, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de conciliadora, autorizada por el Ministerio de Justicia y el Derecho inscrita en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali; Centro de Conciliación autorizado mediante Resolución No. 2354 de fecha septiembre 21 de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia.

## HECHOS

La parte solicitante relata como hechos los siguientes:

**PRIMERO:** Manifiesta mi poderdante que, en enero de 2020, a través de la Cuenta de Claro Hogar No 98215056, suscrita el día 30 de diciembre de 2015 entre ella y la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A - CLARO COLOMBIA, persona desconocida, mediante suplantación, utilizando sus datos personales, registrados en la precitada empresa, mediante crédito adquirió un televisor.

**SEGUNDO:** El día 28 de diciembre de 2022, de dos líneas telefónicas CLARO MOVIL con las cuales tenía suscripción mi prohijada, con la COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, le fue suspendida la línea 3137920511.

**TERCERO:** Manifiesta mi poderdante que, un asesor de CLARO, le informó que la línea de CLARO Móvil 313792051, fue asignada a otra persona.

**CUARTO:** En diciembre de 2021, por segunda vez, utilizando los datos personales de mi prohijada, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO



#### ACTA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL

COLOMBIA, mediante suplantación, a través de la cuenta de CLARO HOGAR, persona desconocida, sacó un televisor.

**QUINTO:** El día 1 de febrero de 2022, por tercera vez, mediante la suplantación de los datos personales de mi mandante, una persona desconocida, realizó un crédito de libre inversión por valor de cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuatro pesos (5.477.904), en el banco de Bogotá; crédito, | que, de acuerdo con información suministrada por un asesor del Banco de Bogotá, a mi mandante, fue sacado a través de la línea telefónica 3137920511, la cual COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.ACLARO COLOMBIA, le asignó a otra persona.

**SEXTO:** El día 11 de febrero de 2022, mi mandante, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con sede en Cali, presentó Derecho de Petición, solicitándole a la empresa la eliminación de los créditos, de los dos televisores toda vez que, los mismos, fueron adquiridos por terceros mediante Fraude.

**SEPTIMO:** El día 9 de marzo de 2022, en razón a no estar de acuerdo con la respuesta al derecho de petición, que, de manera verbal emitió una asesora comercial de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, mi poderdante presentó Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA.

**OCTAVO:** De acuerdo con lo expresado por mi manante, una asesora de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, le dio copia de la guía a través de la cual la empresa transportadora TCC despacho el Televisor a la ciudad de Barranquilla, remesa 327718117 de fecha 29 de diciembre de 2021.

**NOVENO:** Como consecuencia de haber sido víctima de suplantación, mediante la utilización de sus datos personales, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 14 de marzo de 2022, mi poderdante interpuso denuncia penal ante la fiscalía general de nación, por el delito de Falsedad Personal.

**DÉCIMO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, permitió que terceros utilizaran los datos personales de mi poderdante, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, para la adquisición de obligaciones crediticias tanto en la referida empresa, como en el Banco de Bogotá, mediante Fraude.

**DÉCIMO PRIMERO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, por falla en la adecuada gestión de sus datos personales, ha causado daños y perjuicios materiales e inmateriales a mi prohijada; perjuicios, que mi mandante no tenía la carga de ; soportar, toda vez que ha tenido que asumir gastos económicos que no tenía previstos; Soportar el asedio por parte de casas de cobranzas, con llamadas y mensajes de texto amenazante, situación esta, que ha producido en mi defendida sentimientos de congoja, desaliento, desanimo, tristeza y afectación a su vida en relación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En atención a los perjuicios causados por la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 06 de febrero de 2024, mi mandante envió Derecho de Petición a la precitada empresa, solicitando entre otras, indemnización por los perjuicios causados.

**DÉCIMO TERCERO:** La empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA el día 17 de abril de 2024, envió respuesta a la Petición."



## ACTA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL

### PRETENSIONES

La parte solicitante relaciona las siguientes pretensiones en su solicitud:

**“PRIMERO:** Por los daños Materiales e Inmateriales causados a mi mandante, debido al actuar negligente y omisivo por parte de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, al permitir que terceros utilizaran sus datos personales, los cuales se encuentran bajo la tutela la referida empresa, Solicito se reconozcan los siguientes VALORES COMO REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS:

a) La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Materiales la estimo en Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

b) La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Inmateriales la estimo en treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000), treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

### TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS

#### 1) PERJUICIOS MATERIALES

**Daño Emergente:** Hace referencia a los daños causados por los gastos en transporte para los diferentes desplazamientos, pago de asesorías jurídicas, producto del actuar negligente y omisivo por parte de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA.

- **Daño Emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total, daño emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total: De Perjuicios Materiales:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

#### 2) PERJUICIOS INMATERIALES

**Daño Moral:** Hace referencia al dolor, la aflicción y en general los sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor, estrés, zozobra, etc., que invaden a la víctima directa o indirecta de un | daño antijurídico, individual o colectivo.

**Daño a la Vida Relación:** Contrario a lo que sucede con el perjuicio fisiológico, el daño a la vida de relación se reconoce tanto a víctimas directas como a terceros o víctimas indirectas, y encuentra su fuente en la lesión tanto de la integridad sicofísica (salud física o mental) como de cualquier otro bien de la personalidad, considerados como aquellos que integran el patrimonio estrictamente personal del ser humano, carentes por regla general de valor pecuniario, la mayoría de los cuales constituyen derechos fundamentales; en otras palabras, estos bienes son los atributos que conforman la propia esencia del individuo y con los que despliega su potencialidad como ser revestido de dignidad, así, el uso, goce y disfrute de estos derechos constituyen el presupuesto indispensable para el desarrollo del hombre, afectando los actos cotidianos, placenteros y externos de su vida, así como la interacción con las cosas mundanas.

- **Daño Moral:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).
- **Daño a la Vida Relación:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).

**Total: De Perjuicios Inmateriales:** Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000)”



## ACTA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL

### CONSIDERANDO

1º Que los hechos constitutivos del conflicto entre las partes son de susceptible CONCILIACIÓN, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2220 de 2022 y el código Civil.

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Planteadas las posiciones de cada una de las partes, de mutuo acuerdo deciden suspender la audiencia de conciliación, con la finalidad de que la parte convocada pueda estudiar el caso y analice la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Se deja constancia que:

De mutuo acuerdo, las partes deciden suspender la audiencia de conciliación, con la finalidad de que la parte convocada pueda estudiar el caso y analice la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Siendo la fecha de continuación de la audiencia el día 20 de junio de 2024, a las 2:00 p.m., de manera virtual, a través del aplicativo GOOGLE MEET, por el enlace: <https://meet.google.com/bdu-ccso-zsc>

De conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Código General del Proceso, las partes quedan notificadas por estrados.

Siendo las 2:42 p.m., se da por suspendida la presente reunión virtual y siendo las 2:50 p.m. se deja constancia de dicha suspensión.

Leído el contenido del Acta, la misma es aprobada en todas sus partes por quienes participaron de la reunión, quienes además aprueban que sea firmada por la conciliadora.

**LAURA ISABEL VIÁFARA VALENCIA**

**CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

**CÓDIGO DEL CENTRO: 3260**

**CC. 1.010.095.106 de Cali**

**TP. 408.080 del C.S de la J.**



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL**

**200.30.5**

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 2013**

**Solicitud No: 00215**

**Fecha de solicitud:** 8 de mayo de 2024

**Fecha de audiencia:** 30 de mayo de 2024

**Fecha de continuación de la audiencia:** 20 de junio de 2024

En la Ciudad de Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de junio de 2024, siendo las 2:00 p.m., asistieron ante el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali de manera virtual, a través del aplicativo GOOGLE MEET, las siguientes personas:

**Por la parte convocante:**

La señora **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.328.342 de Istmina, con dirección en la Diagonal 24 No. T25-85, barrio 20 de Julio, en la ciudad de Cali, teléfono 3153918768 y correo electrónico: [deyanira.cordoba962@hotmail.com](mailto:deyanira.cordoba962@hotmail.com). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA**

El Doctor **ELMER YEFERSON VALENCIA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.918.071 de Tumaco, tarjeta profesional No. 383.498 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección en la Carrera 4 No. 9-17 Oficina 216B Edificio Marchant, en la ciudad de Cali, teléfono 3168243872 y correo electrónico: [elmer.yeferson1970@hotmail.com](mailto:elmer.yeferson1970@hotmail.com). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA**

**Por la parte convocada:**

El Doctor **FELIPE ALEJANDRO GARCÍA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.551.017 de Bogotá D.C., correo electrónico: [felipe.garcia@claro.com.co](mailto:felipe.garcia@claro.com.co), en calidad de Representante Legal de Asuntos Judiciales de la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT No. 800.153.993-7, con dirección en la Carrera 68ª #24b-10, en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 7429797 y correo electrónico: [notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co). **ASISTE POR VIDEOCONFERENCIA.**

En presencia de la Doctora **LAURA ISABEL VIÁFARA VALENCIA**, Abogada Conciliadora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.095.106, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de conciliadora, autorizada por el Ministerio de Justicia y el Derecho inscrita en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali; Centro de Conciliación autorizado mediante Resolución No. 2354 de fecha septiembre 21 de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia.

**HECHOS**

La parte solicitante relata como hechos los siguientes:

**PRIMERO:** Manifiesta mi poderdante que, en enero de 2020, a través de la Cuenta de Claro Hogar No 98215056, suscrita el día 30 de diciembre de 2015 entre ella y la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A - CLARO COLOMBIA, persona desconocida, mediante suplantación, utilizando sus datos personales, registrados en la precitada empresa, mediante crédito adquirió un televisor.

**SEGUNDO:** El día 28 de diciembre de 2022, de dos líneas telefónicas CLARO MOVIL con las cuales tenía suscripción mi prohijada, con la COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, le fue suspendida la línea 3137920511.

**TERCERO:** Manifiesta mi poderdante que, un asesor de CLARO, le informó que la línea de CLARO Móvil 313792051, fue asignada a otra persona.



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL**

**CUARTO:** En diciembre de 2021, por segunda vez, utilizando los datos personales de mi prohijada, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, mediante suplantación, a través de la cuenta de CLARO HOGAR, persona desconocida, sacó un televisor.

**QUINTO:** El día 1 de febrero de 2022, por tercera vez, mediante la suplantación de los datos personales de mi mandante, una persona desconocida, realizó un crédito de libre inversión por valor de cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuatro pesos (5.477.904), en el banco de Bogotá; crédito, | que, de acuerdo con información suministrada por un asesor del Banco de Bogotá, a mi mandante, fue sacado a través de la línea telefónica 3137920511, la cual COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A-CLARO COLOMBIA, le asignó a otra persona.

**SEXTO:** El día 11 de febrero de 2022, mi mandante, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con sede en Cali, presentó Derecho de Petición, solicitándole a la empresa la eliminación de los créditos, de los dos televisores toda vez que, los mismos, fueron adquiridos por terceros mediante Fraude.

**SEPTIMO:** El día 9 de marzo de 2022, en razón a no estar de acuerdo con la respuesta al derecho de petición, que, de manera verbal emitió una asesora comercial de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, mi poderdante presentó Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación, a través de formato para presentación de PQRs suministrado en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A-CLARO COLOMBIA.

**OCTAVO:** De acuerdo con lo expresado por mi manante, una asesora de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, le dio copia de la guía a través de la cual la empresa transportadora TCC despacho el Televisor a la ciudad de Barranquilla, remesa 327718117 de fecha 29 de diciembre de 2021.

**NOVENO:** Como consecuencia de haber sido víctima de suplantación, mediante la utilización de sus datos personales, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 14 de marzo de 2022, mi poderdante interpuso denuncia penal ante la fiscalía general de nación, por el delito de Falsedad Personal.

**DÉCIMO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, permitió que terceros utilizaran los datos personales de mi poderdante, registrados en COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, para la adquisición de obligaciones crediticias tanto en la referida empresa, como en el Banco de Bogotá, mediante Fraude.

**DÉCIMO PRIMERO:** COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, con su actuar negligente y omisivo, por falla en la adecuada gestión de sus datos personales, ha causado daños y perjuicios materiales e inmateriales a mi prohijada; perjuicios, que mi mandante no tenía la carga de ; soportar, toda vez que ha tenido que asumir gastos económicos que no tenía previstos; Soportar el asedio por parte de casas de cobranzas, con llamadas y mensajes de texto amenazante, situación esta, que ha producido en mi defendida sentimientos de congoja, desaliento, desanimio, tristeza y afectación a su vida en relación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En atención a los perjuicios causados por la empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, el día 06 de febrero de 2024, mi mandante envió Derecho de Petición a la precitada empresa, solicitando entre otras, indemnización por los perjuicios causados.

**DÉCIMO TERCERO:** La empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA el día 17 de abril de 2024, envió respuesta a la Petición."



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL  
PRETENSIONES**

La parte solicitante relaciona las siguientes pretensiones en su solicitud:

**"PRIMERO:** Por los daños Materiales e Inmateriales causados a mi mandante, debido al actuar negligente y omisivo por parte de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA, al permitir que terceros utilizaran sus datos personales, los cuales se encuentran bajo la tutela la referida empresa, Solicito se reconozcan los siguientes VALORES COMO REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS:

a) La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Materiales la estimo en Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

b) La cuantía de las pretensiones en razón de los perjuicios Inmateriales la estimo en treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000), treinta (30) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

**TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS**

**1) PERJUICIOS MATERIALES**

**Daño Emergente:** Hace referencia a los daños causados por los gastos en transporte para los diferentes desplazamientos, pago de asesorías jurídicas, producto del actuar negligente y omisivo por parte de COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL S.A- CLARO COLOMBIA.

- **Daño Emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total, daño emergente:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**Total: De Perjuicios Materiales:** Un millón quinientos mil pesos mil pesos (\$ 1.500.000)

**2) PERJUICIOS INMATERIALES**

**Daño Moral:** Hace referencia al dolor, la aflicción y en general los sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor, estrés, zozobra, etc., que invaden a la víctima directa o indirecta de un | daño antijurídico, individual o colectivo.

**Daño a la Vida Relación:** Contrario a lo que sucede con el perjuicio fisiológico, el daño a la vida de relación se reconoce tanto a víctimas directas como a terceros o víctimas indirectas, y encuentra su fuente en la lesión tanto de la integridad sicofísica (salud física o mental) como de cualquier otro bien de la personalidad, considerados como aquellos que integran el patrimonio estrictamente personal del ser humano, carentes por regla general de valor pecuniario, la mayoría de los cuales constituyen derechos fundamentales; en otras palabras, estos bienes son los atributos que conforman la propia esencia del individuo y con los que despliega su potencialidad como ser revestido de dignidad, así, el uso, goce y disfrute de estos derechos constituyen el presupuesto indispensable para el desarrollo del hombre, afectando los actos cotidianos, placenteros y externos de su vida, así como la interacción con las cosas mundanas.

- **Daño Moral:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).
- **Daño a la Vida Relación:** lo estimo en quince (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, equivalentes a diecinueve millones quinientos mil pesos (\$19.500.000).

**Total: De Perjuicios Inmateriales:** Treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000)"



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL**

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Después de haber escuchado las distintas fórmulas de arreglo planteadas por las partes y por la CONCILIADORA, estas **no llegaron a un acuerdo conciliatorio que pusiera fin a sus diferencias**, a pesar de haberlas motivado a presentar fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

**LA SUSCRITA CONCILIADORA DISPONE**

1. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas en la audiencia, las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio. Razón por la cual se decretó FRACASADA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio entre: la señora **DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA**, en calidad de convocante; y la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, en calidad de convocada.

2. Se deja en libertad a las partes para que acudan a la Justicia Ordinaria para hacer valer sus pretensiones.

No siendo más el objeto de la presente audiencia, se da por terminada en los términos del numeral 2 del artículo 65 de la ley 2220 de 2022, siendo las 2:05 p.m.

Se deja constancia que tanto las partes como la conciliadora participaron a través de videoconferencia.

**LAURA ISABEL VIÁFARA VALENCIA**

**CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

**CÓDIGO DEL CENTRO: 3260**

**CC. 1.010.095.106 de Cali**

**TP. 408.080 del C.S de la J.**

Identificación	202304
Nombre	M. De Viáfara
Tiempo	202307



**Personería  
Santiago de Cali**

**\*20241040222871\***

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. \*20241040222871\*

Fecha: 20-06-2024

Rad padre: 20242450106402

CONSTANCIA DE NO ACUERDO VIRTUAL

**REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

**Por la parte convocante:**



Deyanira Mosquera Córdoba-CC. 26.328.342



Apoderado: Elmer Yeferson Valencia Hurtado- CC. 12.918.071 y TP. 383.498

**Por la parte convocada:**



Representante Legal: Felipe Alejandro García Ávila- CC. 1.030.551.017

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Código Centro  
3260

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 00215      Fecha de solicitud: 8 de mayo de 2024  
Cuantía: 40500000.00      Fecha del resultado: 20 de junio de 2024

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	26328342	DEYANIRA MOSQUERA CORDOBA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Area:	Tema:	OTROS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

Conciliador: LAURA ISABEL VIAFARA VALENCIA

Identificación: 1010095106

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

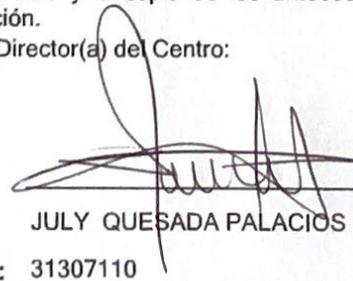
En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2556700
N° De Resultado:	2392904

Firma:

Nombre:

Identificación: 31307110

  
JULY QUESADA PALACIOS